

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

El señor Cónsul de España en Buenos Aires comunica al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores el fallecimiento del súbdito español don Santiago Medrano López, natural de Madrid, hijo de Anselmo y Tomasa, de sesenta y ocho años de edad, estado viudo de doña María del Olvido Fernández, profesión mecánico, fallecido el día 28 de septiembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de los que se crean con derecho a heredar del fallecido, puedan dirigirse directamente al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, o al Consulado de España en Buenos Aires.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—495)

### Diputación Provincial de Madrid

#### CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento del público en general que don Felipe García Pozuelo ha solicitado devolución de fianza constituida en la Depositaria de Fondos de esta Corporación, para responder de su gestión de Agente cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—5.697)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

En condiciones de otorgarse la escritura de expropiación de dos parcelas de terreno ocupadas con la calle del General Pardiñas, entre las de Lista y Diego de León, en las cuales tienen participación los señores herederos de doña Luisa Larios representados en el expediente por don Ramiro Martínez Gallego, como mandatario del albacea de dicha señora don Benito López de las Ha-

zas Moreno, hoy en ignorado paradero, por el presente anuncio, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de la vigente ley de Ensanche, se requiere a dicho señor o a los citados herederos de doña Luisa Larios, para que comparezcan en la Sección de Ensanche de esta Secretaría a los fines indicados, previéndoles que pasados los treinta días que dicho precepto determina, sin su presentación, se solicitará la del Ministerio Fiscal, para que los represente en todos los trámites, depositándose a disposición del Juzgado la cantidad que les corresponda.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—5.696)

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 20 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941 con la suma de 21.609,60 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a obras de saneamiento en el trozo comprendido entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Madrid a Cádiz.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.691)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 13 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 236.150 pesetas el concepto 20 bis del Presupuesto extraordinario de 1941, detrayendo la expresada suma del concepto 32 del mismo Presupuesto, con destino a la adquisición de mobiliario para los salones de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.690)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo municipal del día 20 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941 con la suma de 22.582,99 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la instalación de absorbedores en la calle del Pilar de Zaragoza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.693)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 20 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941 con la suma de 106.045,88 pesetas, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de galería de servicios en el paseo de Onesimo Redondo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.694)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 20 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa en la suma de 188.024,10 pesetas el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma del concepto 11 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de un ramal tubular derivado del Colector Abroñigal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.695)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 20 de los corrientes, por virtud del cual se suplementa el concepto 12 del Presupuesto extraordinario de 1941 con la suma de 1.479.343,61 pesetas, mediante transferencia de la citada suma del concepto 29 del mismo Presupuesto, con destino a la construcción de galería de servicios en la calle Mayor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.692)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Madrid

El día 9 del próximo mes de abril caducarán las actuales cartillas individuales de racionamiento, por agotamiento de los cupones para 27 semanas de que constan, y en razón a ello, y de acuerdo con lo establecido por la norma 83 de las «Instrucciones sobre implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento» de 15 de abril de 1943 (Boletín Oficial del día 18), es procedente señalar las fechas e indicar las normas generales a que ha de sujetarse el desarrollo de las distintas operaciones.

**Fechas de ejecución de las distintas operaciones**

1.ª Distribución de cartillas a las Delegaciones locales de la provincia.—Del día 1 al 10 de febrero, fecha en que habrán de ser recogidas las cartillas que cada Delegación precise para el canje, en el Almacén (Fundación Caldeiro, calle de Julián Marín, núm. 9).

La retirada se hará por persona debidamente autorizada.

2.ª Diligenciación, comprobación y facturación de cartillas y su entrega a los establecimientos proveedores, que han de distribuirlas al público.—Del 11 de febrero próximo al 11 de marzo siguiente.

3.ª Distribución de cartillas al público; inscripción de las mismas en los establecimientos proveedores y formación, por éstos, de los padrones de clientes.—Del 13 al 31 de marzo próximo.

4.ª Entrega, por los establecimientos proveedores de los padrones de clientes en las Delegaciones locales de Abastecimientos y liquidación ante estos Organismos de las cartillas que se les entregaron para el reparto.—Del 3 al 8 de abril próximo.

5.ª Entrada en vigor de las cartillas del tercer ciclo el día 10 del próximo abril.

**Advertencias generales**

1.ª Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes se amoldarán al anterior calendario, en tanto por alguna causa particularísima no crean conveniente su modificación, la cual podrán llevar a cabo, para el mejor desarrollo del servicio, con la limitación establecida de que las cartillas que se distribuyan han de entrar en vigor el día 10 del mes de abril del corriente año.

2.ª En la realización de las operaciones que en el calendario se detallan, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes se atenderán exactamente a cuantas normas sobre el particular estén vigentes en la actualidad.

**Advertencias particulares de especial atención**

1.ª El reparto de las cartillas al público se hará contra el corte del cupón número 101 de «varios».

2.ª Con motivo del reparto de cartillas del tercer ciclo, LOS ESTABLECIMIENTOS PROVEEDORES VIENEN OBLIGADOS A FORMAR NUEVOS PADRONES DE CLIENTES, y a tal fin, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes cuidarán de proveerse en el Almacén de la Sección de Estadística de esta Delegación, de los que se precisen.

3.ª Es de todo punto indispensable que al verificar la inscripción de las cartillas del TERCER CICLO en los establecimientos proveedores, se estampe, en el lugar adecuado del interior de la cubierta de cada cartilla, el sello que haga referencia a la inscripción de su titular, conforme se estableció por oficio-circular núm. 83.155, de 8 de septiembre de 1943, que copiado literalmente dice:

«El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular núm. 83.155, Negociado B, de fecha 8 del corriente mes, dice lo siguiente:

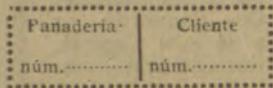
Durante el tiempo transcurrido desde la implantación de la «cartilla individual de racionamiento» se ha recibido numerosas consultas sobre si algunas cartillas tenían o no validez, por no tener estampado el sello del establecimiento proveedor de la localidad en que habitualmente se suministran, así como por la falta del número del establecimiento dentro de los de cada clase y del número de orden correlativo que al inscrito se asignó en el padrón o censo, de conformidad con lo dispuesto en la norma 37 de las «Instrucciones».

Como ello está en contra de lo dispuesto y no debían ocasionarse perjuicios por esta circunstancia, a terceros,

esta Comisaría General dispone que para la inscripción en tiendas de las nuevas cartillas, que deberá verificarse—según lo ordenado por oficio-circular número 68.598, de 21 de julio último—a partir del 18 del corriente, todas las tiendas, Economatos Cooperativas, Colegios, Hoteles, Asilos, etc., deberán estar provistos de un sello que tenga, aproximadamente, las siguientes características:

Tamaño 3,5 x 1 cm., formando dos cajetines. En el primer cajetín se consignará la clase del establecimiento—panadería, ultramarinos, Economatos, Cooperativa, Colegio, Hotel, etc.—y el número que corresponda al establecimiento dentro de los de su clase. En el segundo cajetín y en su parte superior, la palabra «Cliente número», a fin de poder consignarse en su parte inferior el número de orden que en el padrón o censo de clientes le corresponda a cada cartilla.

Por tanto, y a título de ejemplo, el citado sello quedaría, aproximadamente, así:



Logrado esto, además de una mayor claridad, no se dará lugar a los casos citados, ya que por lo menos con el solo hecho de estampar el sello, se identificará perfectamente en todo momento el establecimiento en que el titular se surtía, pues cada Delegación de Abastecimientos conoce por el número asignado, cuáles son los establecimientos encargados de verificar los racionamientos, y a mayor abundamiento y mediante el número de inscripción del cliente, el lugar que éste ocupa en el Padrón o censo, datos éstos todos ellos indispensables par poder registrar con exactitud las bajas de cartillas fundamentalmente, cuando de estas bajas da conocimiento una Delegación que no es la expedidora de las mismas.

4.ª Las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes cuidarán de dar exacto cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Circular número 383, de 14 de junio de 1943, en el sentido de que las cartillas individuales de racionamiento que hayan de entregarse a los productores de cereales panificables, se les faciliten por las propias Delegaciones de Abastecimientos, en la forma que en dicho artículo 21 se señala, y que, literalmente copiado, dice así:

«Artículo 21. Al verificarse un canje de cartillas por agotamiento de una anterior, las cartillas que correspondan a los productores de cereales panificables se entregarán a los interesados por las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes, con cupones de pan o sin ellos, según que los titulares presenten o no recibo del Servicio Nacional del Trigo, acreditativo de haber entregado cereal panificable para liberar cupones de pan. En las nuevas cartillas consignarán también el sello de PRODUCTOR DE CEREALES PANIFICABLES.»

5.ª Cuidarán igualmente de extender las cartillas de racionamiento correspondientes a aquellas personas que hubieran extraviado las del SEGUNDO CICLO, y que estuvieron sujetas al oportuno expediente, cuyas cartillas se facilitarán a los interesados por las propias Delegaciones, previa justificación de su personalidad.

6.ª Deberá hacerse pública la necesidad de que cuando una persona recoja su cartilla de racionamiento en el establecimiento proveedor que la distribuya, compruebe si la cartilla está completa y si los cupones son de la numeración de la misma, toda vez que, posteriormente, no se admitirán reclamaciones en cuanto a falta de hojas de cupones de tales cartillas.

7.ª Los cupones de pan que se corten en las cartillas individuales de racionamiento de los titulares que sean productores de cereales panificables, se des-

truirán, quemándolos, y enviando las Delegaciones Locales acta acreditativa del cumplimiento de tal obligación a la Delegación Provincial.

8.ª Tan pronto entre en vigor la cartilla del Tercer Ciclo, o sea a partir del día 10 de abril próximo, carecerán de valor, a todos los efectos, los cupones de las cartillas de racionamiento, tanto de las hojas semanales como de las hojas de «varios», correspondientes al Segundo Ciclo.

**Inspección del servicio**

El servicio de Inspección de esta Delegación Provincial dedicará sus actividades a la vigilancia y comprobación del perfecto funcionamiento del servicio.

Nota.—Al diligenciar las cartillas individuales de racionamiento del Tercer Ciclo, para el canje, se consignará en ellas la fecha de 10 de abril de 1944, que es la de su entrada en vigor.

Madrid, 14 de enero de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—239)

**Servicio Nacional del Trigo**

**Precios de harinas panificables para el mes de febrero de 1944**

Durante el próximo mes de febrero regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, que han sido aprobados por la Superioridad:

**Zona consorciada**

Harina de cupos, 134,03 ptas. Q. M.  
Harina de canje, 109,94 " " "

**Zona no consorciada**

Harina de cupos, 130,50 ptas. Q. M.  
Harina de canje, 106,14 ptas. Q. M.  
Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 28 de enero de 1944.—Servicio Nacional del Trigo: El Jefe Provincial, Eduardo Cunchillos.

(G. C.—403)

**Ministerio de Hacienda**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (99). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 21, intereses de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento de 1.º de abril 1937:

Serie A, números 186.402 y 3, 336.785 y 86, 336.824, 372.596 y 97, 396.701, 585.166, 619.667, 731.987.

Serie B, números 52.761, 71.578, 168.592, 194.614.

Serie C, números 16.709, 106.346, 115.852, 171.502, 217.298, 220.177, 222.369 y 70.

Factura número 22, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º abril 1937:

Serie A, números 175.484, 257.813 al 15, 394.661 y 62, 780.055 al 58, 881.877 al 96.

Serie B, números 126.506, 217.788, Serie C, número 205.894.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril 1937:

Serie A, números 509.454 y 55.

Factura número 24, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º abril 1937:

Serie A, números 432.786 al 90. Serie C, número 188.837.

Factura número 37, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión

de 1.º de enero, exenta, de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Series números 581.381 al 88, 581.392 y 93, 582.930, 585.075, 585.088 al 93, 585.156, 586.479 y 71, 586.933, 587.751 y 52, 589.511 y 12, 598.381, 598.426, 599.899, 600.060 y 61, 600.201 al 6, 600.631 al 33, 601.045 al 61, 601.064, 601.075 al 78, 601.623, 601.635 y 36, 601.882, 602.340, 602.376, 603.354 al 58, 603.916 al 19, 605.836 al 42, 605.967 y 68, 606.025, 607.200, 608.711, 608.713 al 20, 615.468 al 71, 615.539 al 41, 615.781 y 82, 615.880 al 94, 615.911, 615.922, 616.240 y 41, 616.299, 616.678 al 82, 616.985 al 87, 616.989, 617.017 al 21, 621.393, 621.399 al 403, 621.821, 622.080 al 84, 622.397 al 400, 622.531, 622.534 al 39, 624.194 y 95, 624.211 al 14, 624.254, 624.411 y 12, 627.827, 627.833, 628.121, 629.841 y 42, 629.846 y 47, 631.076 y 77, 631.593 y 94, 631.808, 631.969 y 70, 631.975 al 79, 632.000, 632.017 y 18, 632.693, 632.867 al 70, 632.955, 633.008, 633.029 al 37, 633.389 al 96, 635.490 y 91, 636.678, 637.198, 640.378 y 79, 641.224, 642.392 al 95, 642.397 y 98, 643.218 al 21, 644.856, 648.513 al 15, 648.523 y 24, 648.563 al 77, 648.686 y 87, 648.746 y 47, 648.910 al 12, 649.290, 649.357 y 58, 650.199 y 200, 650.224, 650.613, 650.852 al 55, 651.160 al 62, 651.396 al 401, 653.858 y 59, 653.867 al 73, 654.447, 654.560, 654.562 y 63, 654.574, 654.654, 654.817 y 18, 658.575 al 84, 658.771 al 74, 659.469 al 76, 661.059, 661.066 al 73, 661.702 al 6, 661.710 al 12, 662.075 al 78.

\*\*\*

Factura número 143, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril 1937:

Serie A, números 482.664, 483.076, 483.191 y 92, 483.214 y 15, 483.429 al 31, 483.701 y 2, 483.711, 485.839 al 41, 486.409, 486.500, 490.625 y 26, 491.118, 492.508, 493.367, 493.689 y 90, 501.261, 502.338 y 39, 502.448 al 50, 502.685, 503.319 y 20, 503.439, 504.543, 504.587, 504.981 y 82, 505.059, 508.057, 588.258 y 59, 508.272, 508.802 y 3, 510.158, 512.728, 515.344, 516.410, 730.047 al 87, 730.110, 730.702 al 801, 731.002 al 10, 731.011 al 30, 731.149 al 52, 731.749 al 821, 731.868, 731.875 y 76, 731.877 al 79, 732.268 y 69, 732.439 y 40, 732.473 y 74, 732.812, 732.879 al 88, 372.899 al 903, 733.056, 733.138 al 47, 733.809 y 10, 733.870 al 76, 733.915 al 18, 734.239, 734.292 al 306, 734.411 al 16, 737.217, 738.619 al 22, 738.943, 739.145 al 48, 739.181 al 85, 739.856 al 63, 739.886, 740.024, 740.136 al 39, 740.980 al 1.102, 741.131 al 90, 741.213 y 14, 741.236, 741.291 al 315, 741.341 al 402, 741.429 al 39, 741.444 al 47, 741.457 al 68, 741.469 al 568, 741.569 al 643, 741.664 al 66, 741.824, 742.020 al 28, 744.082, 745.161 y 62, 754.423, 756.501 al 6, 756.586 y 87, 756.769, 756.773 al 75, 757.008, 757.027 al 30, 757.484, 757.630, 759.244 al 48, 760.272 y 73, 762.221 y 22, 762.683 y 84, 764.620 al 24, 764.743 al 48, 764.758 al 61, 764.807, 764.941 al 44, 765.086 y 87, 765.095 al 104, 165.170, 765.351 al 90, 765.559 al 62, 765.571.

(Continuará.)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Doña Josefa Sancho, domiciliada en la carretera de Aragón, número 175, solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid autorización para instalar una tubería para los servicios sanitarios de la expresada finca. Dicha tubería irá emplazada en el contrapeso de la margen izquierda de la carretera, paralelamente al eje de la misma, en una longitud de 312 metros, contados desde el frente de la finca en la dirección Madrid.

Lo que se hace público, de acuer-

do con el artículo 48, apartado b) del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que las personas que se consideren perjudicadas presenten las reclamaciones oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, número 2, edificio de los Nuevos Ministerios, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota-anuncio.

Madrid, 28 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Primitivo M. Sagasta.

(G. C.—404) (O.—5.699)

### Dirección General de la Guardia Civil

#### ADQUISICIONES

Para la adquisición de paño para capotes de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales, impermeables para los mismos y camisas para sañarianas de Clases de Tropa, se reciben ofertas hasta las diez horas del día 25 de febrero próximo en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), en donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos se efectuará en el día y hora antes citado, en presencia de los ofertantes que deseen asistir al acto.

Madrid, 28 de enero de 1944.

(G. C.—371) (O.—5.683)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### COLMENAR DE OREJA

En virtud de lo que tiene acordado la Corporación municipal, se saca a concurso la instalación de calefacción central en el teatro municipal «Diéguez», con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Delegado, a los once días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al del concurso, cualquier día no feriado, de diez a trece, con arreglo al modelo de proposición, e incluyendo en el pliego el proyecto de la instalación que ofrece, compuesto de Memoria, planos y presupuesto, autorizado en la forma que determina el artículo 117 de la ley Municipal, según su cuantía exceda o no de 20.000 pesetas, y acompañando por separado el resguardo de la fianza provisional de 500 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso público la instalación de calefacción central en el teatro municipal «Diéguez», se compromete y obliga a ejecutar dicha obra con arreglo a las condiciones marcadas en dicho pliego y con arreglo al proyecto que acompaña, por el precio de ... pesetas, a que asciende su presupuesto, o con la rebaja del ... por 100 sobre las pesetas a que asciende el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Colmenar de Oreja, 25 de enero de 1944.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.

(G. C.—383) (O.—5.689)

### CERCEDILLA

A los veinte días hábiles de aparecer el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Sala capitular de esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las once horas, las obras para construcción de un lavadero municipal, por un presupuesto inicial de pesetas 24.822,52.

A las once treinta horas, las obras para la construcción de una capilla en el Cementerio municipal, por un precio tipo de 16.223,25 pesetas.

A las doce horas, las obras de construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio municipal, por un precio tipo de 15.363,49 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

La admisión de pliegos para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, será hasta el día antes de la subasta, a las veintidós horas, en que quedará cerrada definitivamente.

Si alguna de estas subastas quedara desierta, se celebrará nueva subasta a los diez días siguientes, en el mismo lugar y hora.

Cercedilla, a 28 de enero de 1944.—El Alcalde, Francisco Segovia.

(G. C.—382) (O.—5.685)

### GUADALIX DE LA SIERRA

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150 de la ley Municipal, el arriendo en pública subasta, bajo pliego cerrado, por cuatro años, de los terrenos de Propios siguientes, a pasto y labor:

«Dehesilla», bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

«La Mesa», bajo el tipo de 400 pesetas anuales.

«Hoyredondo», primer lote, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales; segundo lote, bajo el tipo de 1.500 pesetas; tercer lote, bajo el tipo de 1.000 pesetas; cuarto lote, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Para aprovechamiento de pastos hasta septiembre.

«La Cabeza», primer lote, bajo el tipo de 1.000 pesetas; segundo lote, bajo el tipo de 1.500 pesetas; tercer lote, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala capitular, a las doce de la mañana, pudiéndose presentar pliego durante la primera media hora; hallándose el pliego de condiciones expuesto en la Secretaría.

Guadalix de la Sierra, 20 de enero de 1944.—El Alcalde, Elías Quibén Vázquez.

(G. C.—381) (O.—5.684)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia número 13, de esta capital, con jurisdicción prorrogada en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro

Arrojo, en nombre y representación de doña Micaela María Trinidad, doña María Emilia y doña Beatriz Josefina Caridad Gil Alonso, como herederas de don Mariano Gil Arranz, contra don Bernardo Martínez Martínez, para la efectividad de la participación del crédito hipotecario que le fué adjudicado a aquéllas en las operaciones particionales practicadas por fallecimiento de don Mariano Gil Arranz, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

Una parcela de terreno o solar, radicante en término municipal de Carabanchel Bajo, al punto llamado Vistahermosa. Linda: al Norte, o fachada, en línea de cuarenta metros, con calle particular propiedad del señor Prieto, que las separa de terrenos de don Francisco Lloréns; al Oeste, o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con solares de la Colonia de que esta finca forma parte; al Este, o izquierda, en línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la carretera de Madrid a Toledo, a donde también hace fachada, y al Sur, o testero, en línea de cuarenta metros, con solares de dicha Colonia. Mide una superficie de seiscientos sesenta y dos metros y tres decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos veintiséis pies y noventa y cinco décimos cuadrados. Sobre parte de la indicada superficie existe construída una casa de planta baja, con varias habitaciones, y un establo con veinticinco plazas, hallándose parte del terreno destinado a jardín y el resto como solar.

Tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
Francisco Arias

(A.—2.347)

## JUZGADO NUMERO 8

### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El señor Magistrado y Juez especial don Pedro Navarro Rodríguez, habiendo visto para lallo los presentes autos de menor cuantía, sobre revisión de pagos, promovidos al amparo de la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Pascuala Pérez Ruiz, domiciliada en esta capital, calle de Francisco Ricci, número diez, segundo, y contra don Juan Méndez Alacid, domiciliado en Fortuna (Murcia), sin representación ni defensa en autos ninguno de ellos, por lo que fueron declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado; y ...

#### Fallo

Que con imposición de costas a la demandada, estimando la demanda base de estos autos, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Pascuala Pérez Ruiz, a quien se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, y contra don Juan Méndez Alacid, a quien se absuelve, debo declarar y declaro: Primero. Haber lugar a la revisión del pago a que se refiere el hecho y fundamentos segundo de la demanda. Segundo. Que el pago de pesetas cuatro mil trescientas sesenta y siete con setenta y siete céntimos es sólo valedero por pesetas cuatrocientas treinta y seis con setenta y siete céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del diez por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que, en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por el demandado de pesetas tres mil novecientos treinta y una en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por el deudor en vencimientos sucesivos acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura. Tercero. Renacida la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, una vez firme esta sentencia, y a instancia de parte, proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca los debidos efectos en el Registro de la Propiedad correspondiente y en él se haga constar el renacimiento del derecho hipotecario.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará a éste por medio de edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre e insertarán en los periódicos oficiales, si en el término de cinco días no se pidiere por el actor la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro (rubricado).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez especial, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Madrid, a veintisiete de octubre de mil no-

vecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Lcdo. José Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Méndez Alacid, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—2.348)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, instados por don Alfonso Riesco Jiménez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Timoteo Molinero Paul, representado por el también Procurador don Julio Otero, sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que, y por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los diferentes muebles y efectos embargados a referido demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, domiciliado en Magallanes, número cinco, tienda.

Para su remate se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y efectos salen a primera subasta en la cantidad de seis mil novecientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la suma tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los referidos bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
Agustín C. de Vaca  
(A.—2.350)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia del «Hogar Español», representado por el Procurador señor González Her-

nanz, contra doña María del Carmen López Romero, sobre pago de noventa y un mil novecientos noventa y una pesetas con cinco céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento setenta mil pesetas, en que ha sido valorada, la siguiente

**Finca**

Una casa o edificio situado en la ciudad de Sevilla, en la calzada de la Cruz del Campo, calle de Mallén, señalada actualmente con el número once, con una extensión superficial de ochocientos treinta metros cuadrados.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—2.345)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia, en funciones, de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente don Jacinto Avila Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Preciados, cinco, a fin de justificar el dominio de la casa sita en término de Vallecas, en las Erillas y Arroyo Abroñigal, en la calle de Ramón Calabuig, cuarenta y nueve. Se compone de dos habitaciones, con patio o corral cercado, teniendo en él un pozo de agua clara mancomunado. Linda: al Sur, o frente, en línea de ocho metros, con referida calle de Ramón Calabuig; derecha, entrando, o Saliente, en extensión de diecinueve metros diecisiete centímetros, con el

\*\*\*\*\*  
**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

resto de la finca de donde procede; izquierda, o Poniente, en longitud de veinte metros cinco centímetros, con casa de don Agustín González Orozco, y fondo, o Norte, en línea de nueve metros diecisiete centímetros, con casa de Modesto Lorenzo Martínez y Sebastián Martínez Cascajero. Ocupa una superficie de dos mil ciento sesenta pies ochenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados. La cual adquirió en quince de noviembre último por el recurrente de don Celedonio Gómez Márquez y de don Dionisio Gómez Márquez, naturales y vecinos de Gerve de Sorbe (Guadalajara), a quienes pertenecía la finca por herencia de su tía doña Juana Atance Lillo.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se publica el presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por última vez, se admitirán todas las pruebas que se declaren pertinentes y que se ofrezcan por el recurrente, por las personas citadas como de quienes procede la finca y por el Ministerio Fiscal; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, si quieren alegar su derecho; percibiéndoles que si no lo verifican se entenderá que se muestran conformes con la inscripción de dominio que se pretende.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario habilitado  
(Firmado.)  
José Casado Moreno  
(A.—2.342)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que el diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres falleció en esta capital, de la que era natural y vecino, don Bonifacio Galocha Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de don José y doña Josefa, sin haber otorgado testamento, en estado de casado con doña Nieves Santamaría Carrasco, sin dejar descendientes ni ascendientes, quedando como pariente único en línea colateral una hermana de doble vínculo llamada Josefa Galocha Martínez, y reclamándose su herencia por la viuda doña Nieves Santamaría.

En su virtud, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia del citado causante, para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; y previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López  
Dionisio Fernández Gausi  
(A.—2.346)

**CANAL DE ISABEL II**

**ANUNCIO**

Habiéndose extraviado la certificación número 2.043 del libro U. a., importante 120 hectolitros, equivalentes a tres y tres cuartillos de reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Manuel Ferrer y Gandía, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Delegado,  
Eugenio Calderón  
(A.—2.344)

**Guardamuebles «El Centro»**

**SUBASTA VOLUNTARIA**

Se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, cuyos domicilios contractuales figuran asimismo, en los que los tienen consignados, a pesar de lo cual no pudo llevarse a efecto la notificación personal intentada, que si en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta citación, no comparecen en las oficinas de esta Entidad (avenida Menéndez y Pelayo, número 3) para hacer efectivas las mensualidades que adeudan, por razón de los respectivos contratos de guardamuebles, cuyos números asimismo se hacen constar, se procederá, de conformidad a lo prevenido en la cláusula novena de las condiciones generales de los mismos, a la venta de los bienes a que tales contratos se refieren, en subasta pública que se celebrará ante Notario de esta capital el día 16 de febrero del corriente año en los locales del expresado guardamuebles:

Número de contrato.—Personas a las que se cita.—Domicilio.

- 3.090.—Angel Riquelme.—No consta.
- 3.285.—Juana Marray Santos.—Plaza Lavapiés, 4.
- 3.326.—Félix López.—No consta.
- 3.340.—Juan Herreros.—Torrecilla del Leal, 6, y Jesús del Valle, 6.
- 15.321.—Fernando Rubio.—Amirante, 26.
- 25.208.—Antolín Sevillano.—Cartagena, 110, bajo.
- 25.154.—Fernando Valdés.—Hernani, 62, primero derecha.
- 25.136.—María Ana Cachineró.—Pasaje Montesa, 6, segundo, o plaza Herreradores, 8.
- 25.047.—María Bravo de Afonso.—Plaza Chamberí, 11, tercero.
- 6.929.—Carmen Pérez Gómez.—Fuente del Berro, 37, o Duque de Sexto, 29.
- 6.900.—Juan Reig G. Larrinaga.—No consta.
- 6.751.—Dolores Borao.—General Pardiñas, 17.
- 6.468.—Felisa Pertierra.—No consta.
- 6.353.—Magdalena Miguelena.—Desengaño, 11.

Madrid, ... de enero de 1944.—Fernando Gil Stauffer.  
(A.—2.349)

\*\*\*\*\*  
Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo. 52